

DECRETO N° 1 4 3 6  
Sección 1<sup>era</sup>  
SAN JOAQUIN, 0 5 AGO. 2013

LA ALCALDIA DE SAN JOAQUIN, HOY DECRETO LO SIGUIENTE

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio N° 0568 de fecha 05.04.2013 que aprueba el inicio de los estudios y procedimientos para llevar a cabo la propuesta de modificación al Plan Regulador de San Joaquín: "Modificación Zonas Z13A y Z14A". 2) El Oficio N° 1200/81 de fecha 18.06.2013 del Alcalde de San Joaquín al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, solicitando la postergación parcial de permisos de edificación. 3) El Plano de Postergación de Permisos asociada a la modificación del Plan Regulador "Modificación a zonas Z13A y Z14A sector nororiente de San Joaquín.", 4) El Oficio N° 3504 de fecha 31.07.2013, correspondiente al Informe Favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO: La necesidad de evitar que se aprueben proyectos de edificaciones que atenten contra los objetivos de la modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín: "Modificación a zonas Z13A y Z14A sector nororiente de San Joaquín.", que busca disminuir las normas urbanísticas en las áreas residenciales del nororiente de la comuna y limitar la altura de la edificación, con el fin de preservar antiguos barrios con alto reconocimiento histórico y cultural de sus vecinos y comunidad.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones DFL N°458 del 18.12.75 y el artículo 1.4.18 de su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

DECRETO:

3. Postérganse por un plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha de publicación de este Decreto en el Diario Oficial, los permisos de construcción en los polígonos A, B y C del Plano de Postergación de Permisos asociada a la modificación del Plan Regulador "Modificación a zonas Z13A y Z14A sector nororiente de San Joaquín." elaborado por la Asesoría Urbana de la Municipalidad de San Joaquín, que forma parte integrante de este decreto, en los siguientes casos:

- a. Para las edificaciones de todo tipo de más de 2 pisos en el polígono A,
- b. Para las edificaciones de más de 12 pisos, en casos de edificación aislada y de 3 pisos en caso de edificación pareada y continua, en el polígono B.
- c. Para las edificaciones de más de 20 pisos en casos de edificación aislada y de 3 pisos en caso de edificación pareada y continua, en el polígono C.

4. Públíquese en el Diario Oficial el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



\* ERIC LEYTON RIVAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA  
ALCALDE